

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Anapoima Cundinamarca; Enero Trece (13) del año dos mil Veintiuno (2021).

REF: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA. No. 2020-00175-00

DE: BANCOLOMBIA S.A (NIT. 890903938-8).

DEMANDADO. JOSE DANIS PEDRAZA PINZON. CC. 1070593072.

Visto el informe de Secretaría, y ante la petición que hace el apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia; el Juzgado ordena que la notificación personal al demandado se haga conforme lo indica el decreto 806 de 2020, articulo 8, a través de los correos electrónicos allegados por la parte interesada.

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezaran a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

NOTIFIQUESE

El Juez

Carlos Ortiz Diaz
CARLOS ORTIZ DIAZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

antecedente de notificación de Estado
002
14 ENE 2021

Secretaría